

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 13 DE ABRIL DE 1920

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		<i>Al contado.</i>									
12-4-920	74,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,80	12-4-920	532,00	Banco de España.....	500	50			
12-4-920	74 05	" E, de 25.000 " "	74,05, 73,80 y 90	12-4-920	292,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500				293,00
12-4-920	74 20	" D, de 12.500 " "	73,80	9-4-920	270,00	Banco Hipotecario de España.....	500	50			
12-4-920	75 30	" C, de 5.000 " "	75,30	7-4-920	100,00	Banco de Castilla.....	500				
12-4-920	75 50	" B, de 2.500 " "	75,50	10-4-920	298,00	Banco Hispano-Americano.....	500				299,00
12-4-920	75 20	" A, de 500 " "	75,15 y 20	12-4-920	145,00	Banco Español de Crédito.....	500				146,00
12-4-920	75 00	" G, de 100 " "	75,00	12-4-920	324,00	Unión Española de Explosivos.....	500				324,00
12-4-920	75 00	" H, de 200 " "	75,30	12-4-920	121,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.....	500				121,50
12-4-920	75 40	En diferentes series.....		12-4-920	51,00	carera España... } Ordinarias.....	500				51,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>Estampillado.</i>									
12-4-920	84,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,20	30-3-920	265,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
12-4-920	84 10	" E, de 12.000 " "	84,20	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
12-4-920	84 10	" D, de 6.000 " "	84,20	26-3-920	107,00	Unión Alcoholaria Española.....	500				
12-4-920	84 10	" C, de 4.000 " "	84,20	16-3-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500				
12-4-920	84 10	" B, de 2.000 " "	84,20	12-4-920	3 9,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500				
12-4-920	84 10	" A, de 1.000 " "	84,20	12-4-920	304,00	Idem Norte de España.....	500				
12-4-920	85 00	" G, de 100 " "	85,00	12-4-920	277,00	Idem B.º Español del Rio de la Plata.....	500				303,50, 304,50 y 306,50
12-4-920	85 00	" H, de 200 " "	85,00								
12-4-920	84 10	En diferentes series.....	84,20								
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
6-4-920	87 50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....									
10-4-920	87 00	" D, de 12.500 " "									
10-4-920	87 00	" C, de 5.000 " "									
8-4-920	87 25	" B, de 2.500 " "	87,50								
12-4-920	87,50	" A, de 500 " "	87,50								
10-4-920	87,00	En diferentes series.....									
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
12-4-920	96 15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....									
10-4-920	96 15	" E, de 25.000 " "	96 25								
10-4-920	96 15	" D, de 12.500 " "	96,25								
12-4-920	96,50	" C, de 5.000 " "	96,25								
12-4-920	96,50	" B, de 2.500 " "	96,25								
12-4-920	96,50	" A, de 500 " "	96,25 y 20								
12-4-920	96,50	En diferentes series.....	96,25								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	446.400
Idem fin corriente.....	50.000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	3.500
5 por 100 amortizable.....	251.500
Acciones del Banco de España.....	1.000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos	9.500
Azucareras.—Preferentes	6.500
Idem.—Ordinarias	20.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	21.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
Paris a la vista, cheque, 50.000 francos, a 33,30 pesetas por 100 francos.—50.000 a 33,40.—100.000 a 33,50.—100.000 a 33,80.—100.000 a 34,00.—125.000 a 34,25.—150.000 a 34,35.—250.000 a 34,50.—500.000 a 34,60.	
Londres, a la vista, cheque, 7.000 libras a 22,50 pesetas cada una.—12.000 a 22,55.	
Berlin, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 12,60 pesetas los 100 marcos.—500.000 a 12,50.—500.000 a 12,00.—500.000 a 11,75.—500.000 a 11,50.	
500.000 a 11,00.—500.000 a 10,75.—500.000 a 10,65.—50.000 a 10,60.—3.450.000 a 10,50.—2.800.000 a 10,75.	
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,78 pesetas cada uno.	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Abril de 1920.

Al Sur de Irlanda debe de hallarse el centro de una perturbación atmosférica importante, cuyo efecto alcanzó a toda España y principalmente a la mitad septentrional. Lluve en Cantabria y Galicia y en la meseta central, con vientos moderados y fuertes del tercer cuadrante, y por el resto de la

Península el cielo está con muchas nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de 26 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Avila y Segovia.

Las presiones altas deben de hallarse sobre Africa.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San

Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tángier.
No hay.

Nora.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 12 DE ABRIL DE 1920

Parque del Oeste. (Altitud 667 ms.)

Horas	Barómetro en m. y a 0°	Humedad relativa 0/100	Temperatura en C°	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
1	700.8	10,2	90	SW.....	3=Flojo.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 13,3
7	695.8	9,4	99	WSW...	3=Idem.....	1,7	Cubierto.	Idem mínima a la idem..... 9,0
13	695.5	10,2	86	W.....	3=Idem.....	1,0	Lluvia.	Idem máxima al sol en el vacío.....
18	696.4	8,8	83	SW.....	2=Muy flojo..	Imptble.	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7,0
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 564

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Con fecha de hoy, se ha dictado por este Gobierno la siguiente resolución:

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Pedro Galiana García, para construir un pantano de riego en la rambía de Carraixet, en el término de Otocau.

Resultando que el concesionario alega en su descargo que a raíz de otorgarse la concesión trató de constituir una Sociedad que pudiese con mayor facilidad y hégura subvenir a los gastos de las obras, y que cuando ya había conseguido reunir las voluntades de diversos capitales, sobrevino la guerra europea imposibilitando la importación de maquinaria y muchas primeras materias.

Resultando que la Jefatura de la División Hidráulica del Júcar, insiste en su informe en su propuesta de caducidad, fundándose en que el hecho más palpable del abandono de la concesión por el interesado, aparece con sólo fijarse en que el plazo de ejecución terminó en 16 de Noviembre de 1915, y ni siquiera se ha pedido una prórroga para continuar dentro de la legalidad.

Resultando que el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería ha emitido su informe en el sentido de que no debe autorizarse la rehabilitación de la concesión otorgada.

Considerando que las razones alegadas en su descargo por el peticionario, no son en modo alguno atendibles después de haberse efec-

tuado las obras en el plazo fijado, poco hubieran podido aminorar las consecuencias derivadas de la conflagración europea, habiendo dejado de terminar dicho plazo sin terminarlas y sin solicitar prórroga de clase alguna, lo que supone un empílicito desistimiento de la concesión de referencias.

Este gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto, que quede caducada dicha concesión, y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos correspondientes.

Valencia, 31 de Marzo de 1920.—
El Gobernador, Rafael Durán
P—1516

Con esta fecha, se ha dictado por este Gobierno la siguiente resolución:

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Juan Vicente Pardo, para aprovechar aguas del río Júcar, en término de Coirentes, para producción de energía eléctrica.

Resultando que incoado dicho expediente en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Febrero del corriente año, y después de oídos los herederos del concesionario fué pasado a informe de la Jefatura de Obras públicas que lo emitió en el sentido de que procede declarar caducada la concesión de que se trata; habiendo informado lo propio el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería.

Resultando que el expediente de referencias ha sido remitido a informe de la Comisión provincial, considerando que resulta acre-

ditado en el expediente, que el concesionario, que debió dar término a las obras de la concesión en 15 de Noviembre de 1909, dejó transcurrir este plazo, no sólo sin terminarlas si no sin darles siquiera principio, ni solicitar la concesión de una nueva prórroga para ello, demostrando la falta de interés que la ejecución de aquella le inspiraba.

Este Gobierno civil, con fecha de hoy, ha resuelto que quede caducado dicho expediente y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos correspondientes.

Valencia, 31 de Marzo de 1920.—
El Gobernador, Rafael Durán.
P—1517

GRANJA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE PERITOS AGRICOLAS DE JAÉN

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento vigente en esta Escuela de Peritos Agrícolas, se convoca a exámenes de ingreso en la misma; debiendo sujetarse los solicitantes a las condiciones siguientes del expresado Reglamento:

Artículo 2.º Para ingresar como alumno oficial de esta Escuela será preciso:

- a) Ser español.
- b) Tener diez y seis años cumplidos.
- c) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión; lo que se acreditará mediante certificación facultativa.
- d) Aprobar, mediante examen

en la Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

Gramática castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de matemáticas.
Nociones de Historia natural.
Artículo 4.º El examen de cada una de las asignaturas de ingreso, consistirá en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante, y además para el de Gramática castellana, en un ejercicio de escritura al dictado.

Para la aprobación de la asignatura de Elementos de matemáticas, será necesario:

1.º Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación, correspondientes a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa.

2.º Contestar a tres lecciones del programa sacadas a suerte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente y tendrá carácter de exclusión para el teórico.

Los exámenes de ingreso se verificarán en el próximo mes de Junio, debiendo los aspirantes solicitarlo previamente y dentro de la primera quincena del mes de Mayo, del Director de la Escuela, en papel de la clase oncenca, acompañando la cédula personal, partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, así como también un certificado de revacunación Centro de los cinco años anteriores al de la presentación de la instancia, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura y un sello móvil de diez céntimos.

Las horas de presentación de solicitudes, será de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de esta Escuela, y terminado el plazo de admisión se fijará en la tablilla de anuncios los días y horas en que han de tener lugar los exámenes de cada asignatura.

Los programas para el examen de ingreso son: los que marcan la GACETA de 8 de Junio de 1914 para los de Gramática castellana y Elementos de Matemáticas, y los publicados en la GACETA de 3 de Octubre de 1917, para los de Geografía general y de Europa y Nociones de Historia Natural.

Jaén, 10 de Abril de 1920.—El Ingeniero Secretario, Alfonso de Grado.—V.º B.º: El Ingeniero Director, José María Santa Ursula.

P—1501

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiendo sufrido extravío el resguardo números 18 de entrada y 5.015 del registro, constituido en 31 de Diciembre de 1918 en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, importante setecientas pesetas por el concepto de "Necesario e con interés", a nombre de D. Rafael Núñez Pérez, se hace público dicho extravío a los efectos del

artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893. Santa Cruz de Tenerife, 7 de Abril de 1920.—El Delegado de Hacienda, P. O., Emiliano de M.

P—1510

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE

Relación de instancias presentadas en esta Sección de aspirantes a las oposiciones libres que han de celebrarse en el Rectorado de este distrito, de conformidad con la convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID de 26 de Febrero último y documentos que faltan en los respectivos expedientes.

MAESTROS

Tienen el expediente completo:

D. Antonio Pinilla García-Cid, don Elcazar Huertas Tarraga, D. Florian Salazar Cano, D. Antonio Ibáñez Torres, D. Luis Tévar García, D. Bernardo Cebrían Barruga, D. Honorino Sánchez Pérez, D. Pío Pérez Ponce y D. José Serrano Sánchez.

Expedientes incompetentes:

D. Joaquín Martínez Escudero, le falta reintegrar el certificado de Penales; D. Ignacio Tarraga García, le falta la partida de nacimiento; D. Daniel Callejas Belmonte, le falta el certificado de Penales, y D. Octaviano López Serna, le falta el certificado de Penales y la partida de nacimiento.

Sólo han presentado instancias:

D. Camilo Donato Simarro, D. Ernesto Martínez Tebar, D. Diego Galdames Molina, D. Felipe Sepúlveda García, D. Saturnino del Río Velasco, D. Federico Ramírez García, D. Miguel Sánchez Garvi, D. Hipólito Roda Ruiz y D. Nivardo García Escribano.

Maestros con servicios en propiedad a los que se les ha comunicado no estar en vigor el artículo 34 del Estatuto del Magisterio:

D. Aurelio Ruiz Alcázar, D. Juan Bautista Parra y D. Alberto Garrido Vidal.

Instancia presentada el 7 del actual, fuera de plazo:

D. Jesús Navarro Martínez.

MAESTRAS

Tienen el expediente completo:

Doña Laura Aleantud Gómez, doña Fidela Muñoz Montano, doña Pascuala Valiente Gómez, doña María Josefa Martínez Nieto, doña Encarnación Sevilla Casamayor, doña Ascensión Córcoles García, doña Natividad García Yáñez, doña Consuelo Gómez Alfaro, doña Edeltruda González Villoldo y doña María Palacios Molina.

Expedientes incompetentes:

Doña Gloria Górriz Saura, le falta la copia del título, y doña María Colmenero Sánchez, le falta copia del título y partida de nacimiento.

Sólo han presentado instancias:

Doña María de los Dolores Palomares Ceraso, doña Gloria Higuera Monte, doña Cristina Martínez Pérez, doña Francisca Durán Montenegro, doña Adilia Massó Flórez, doña Felisa Navajas Fernández y doña Cecilia Fernández Ruiz.

Maestra con servicios en propiedad

a la que se ha dado conocimiento no estar en vigor el artículo 34 del Estatuto:

Doña Cipriana Martínez García.

Y de conformidad con lo que previene el artículo 13 del vigente Estatuto del Magisterio, se publica la precedente relación a los fines que en el mismo se precepia.

Albacete, 8 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—1490

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAEN

Relación de aspirantes que se declaran admitidos o excluidos a las oposiciones a ingreso en el Magisterio, convocadas por Real orden de 23 de Febrero próxima pasado (GACETA del 26, B. O. núm. 18), y que se publica en cumplimiento y con sujeción a los términos de dicha convocatoria y artículo 13 del Estatuto; pudiendo formularse las oportunas reclamaciones en el término de quince días, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Aspirantes hembras admitidos

Marcela Corral Basurto.
Luisa Rojas Gutiérrez.
Francisca Torres Buerzaño.
Isabel Cortés Figueras; condicional por cumplir la edad el 18 de Agosto próximo.

Ana María Pereira Sánchez
Luisa Elbo Moreno.
Guadalupe Martín Jaén.
María del Pilar Bonilla Rico.
María del Carmen García Vela.
Petra Latorre Sánchez.

Excluidas por las causas que se mencionan.

Capilla López Cruz; falta certificado de Penales.

Dolores Palomino López; falta certificado de Penales y legalizar la partida de nacimiento.

Leonor Bailón Magán; falta certificado de Penales y reintegro del certificado de nacimiento.

Isabel Molina Ruiz; falta certificado original de estudios y reintegro en su instancia.

Aspirantes varones admitidos

Rafael Garzón Pérez.
Melchor Fernández García.
Manuel Vargas Jiménez.
Juan Bautista Parra Rebollo.
Vicente Mercado Horta.
Joaquín Córdoba Higuera.
Vicente Besquer Molina.
Bartolomé Merino de Castro.
Lázaro Latorre Rubio.
Pedro A. Ffienti Rubio.
Policarpo Montoro Rodríguez.
Moisés González Cano.
Doogracias Cabrera Morales.
Miguel Blanco María.
Ezequiel Rosa Sánchez.
Angel Matarau Muñoz.
Antonio Fernández de Dios.
Tomás Ruiz Gómez.
José Luna Pou.
Sérvulo M. González Molina.
Antonio García Ocaña.
Rafael García Martos.
Jerónimo Lerita Montoro.
Lorenzo Luque Herrador.

Cándido Medina Lara.
Juan José Sánchez Jiménez.

Excluidos por las causas que se mencionan.

Luis Pardo Espejo; falta certificado de Penales.
Angel Tenedor Díez; ídem.
Matías Ramírez Padilla; ídem.
Pedro García López; no acompaña documentos.
Juan Campos López; ídem.
Matías Chiclana Salazar; ídem.
Nicolás Escalona Viveros; falta certificado de Penales y partida de nacimiento.
Juan Zamorano Real; ídem.
Jaén, 9 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mat.

P—1502

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BUÑOL

Don Eliseo Gomar y Ferrando. Agente ejecutivo del Pósito de la villa de Buñol.

Hago saber: Que por el Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia con fecha 17 de Agosto de 1915 se dictó la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, en su relación con el 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los deudores que se expresan, y que durante el plazo de ocho días que se le concedió no han satisfecho sus deudas.

Notifíquese esta providencia a los mencionados deudores, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y desconociendo el paradero o domicilio de los deudores que a continuación se expresarán, se les notifica la anterior providencia en la forma que al efecto determina el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Juan Hernández Sánchez, 77,25 pesetas.
Joaquín Sáez García, 104,04.
Francisca Seler Ferrer, 104,04.
Josefa Carrascosa González, 64,22.
Francisco Hernández Morales, 54,27.
José Ramón García Carrasco, 60,43.
José Carrascosa Espert, 102,29.
Vicente Mañez González, 153,81.
Emilio Simón Cusi, 163,26.
Victoriano González Soriano, 74,42.
Francisco Carrascosa Vallés, 93,44.
Francisco Martínez Carrión, 137,92.
Joaquín Espert, Gil, 152,75.
José Estellés García, 241,69.
Manuel García Vallés, 63,79.
Miguel del Castillo Fernández, 31,15.

Prudencio Hernández Sáez, 137,92.
Rafael Agust Hernández, 78,62.
Vicente Simón Sáez, 123,10.
Ildefonso Pastor García, 287,68.
Bernarda Rigües Carrascosa, 311,73.
Francisco Satorres Redón, 163,42.
Salvador Villar Mas, 145,75.
Vicente Furiol Cortés, 287,01.
José Herrero Barea, 172,94.
Matías Martínez Pérez, 247,12.
Miguel Corachan Villar, 114,95.
Vicente Badía Hernández, 253,66.
Francisco G. Mombanch, 300,67.
Ramón Zanón Ruiz, 173,74.
Antonia Ballester Romero, 159,61.
Venancio Rodríguez Zanón, 531,02.
El mismo, 96,13.
José Jiménez Zanón, 173,74.
Luis Mas Corachan, 237.
Esteban López Fortea, 208,98.
Mariano Carrascosa Arban, 107,92.
Francisco Aldás Ferrer, 373,63.
José Navarro Moscardó, 192,53.
Modesto Valiente Ascensio, 143,16.
Josefa Sáez Rodríguez, 476,95.
La misma, 286,57.
Severino López Osca, 321,81.
Vicente H. Carrascosa, 122.
Vicente Celda Costa, 70,72.
José Adriá Bosch, 54,78.
Joaquín Adriá Bosch, 54,81.
Joaquín Contreras Campañy, 96.
Vicente Alis Gil, 96,01.
Francisco Miguel Pérez, 124,36.
Vicente Ortiz Tello, 476,99.
José Garcés Sánchez, 390,76.
Josefa Riera Simón, 96,49.
Herederos de Vicente Rodríguez Soriano, 373,80.
Francisco García Ortiz, 124,41.
Hijos de Francisca G. Cortés, 56,19.
Rafael Ortiz Navarro, 822,59.
Cipriano Perelló, 115,01.
Antonio Perelló Carrascosa, 180,81.
Joaquín Vallés Perelló, 154,90.
Vicente Roldó Moya, 366,47.
Felino Pardo Zanón, 251,29.
Miguel Catalá Balaguer, 262,44.
Salvador Lambies Pérez, 124,45.
Francisco Ramírez Andujar, 124,45.
Valeriano Corachán Ferrer, 152,75.
Norberto Tello Clemente, 123,10.
Martín Monfort Blasco, 163,76.
Manuela Tello Blasco, 74,17.
José Alba Zanón, 116,38.
Joaquín Tello Blasco, 124,45.
El mismo, 125,22.
Francisco Primo Silla, 137,92.
Leandro Corachan Atienza, 93,91.
Vicente Alis Gil, 96,01.
Gabriel Martínez González, 102,39.
Manuel Serrano Roser, 88,40.
Eugenio Pérez Mañez, 241,69.
Gonzalo Herrero Barea, 108,27.
Vicente Roca Prosper, 94,78.
Francisco Pascual Bou, 145,75.
Francisco H. Carrascosa, 420,53.

Buñol a 13 de Marzo de 1920.—El Agente ejecutivo, Eliseo Gomar.

P—1235

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CARBALLINO

Don Manuel Bermejo Pérez. Recaudador de contribuciones de la Hacienda en el partido de Carballino.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra varios deudores del Ayuntamiento de San Amaro comprendidos, unos, en la sección de forasteros, y en la de vecinos de la parroquia de Las otros, por contribu-

ción rústica del tercero y cuarto trimestres del año anterior, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total importe de sus descubiertos a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer el importe de sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos por triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y al efecto de hacer dicha notificación, toda vez que los expresados deudores no han podido ser habidos en su domicilio ni aparece hayan participado a tiempo a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, y siendo su paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de dicha Instrucción practíquesele, colocando la cédula a ellos dirigida en la tabla de edictos de la Casa Consistorial del propio Ayuntamiento de San Amaro, firmada por el señor Alcalde del mismo y dos testigos e insertándola, además, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Asimismo se hace saber a los propios deudores o a sus desconocidos herederos que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solamente colocando las cédulas dirigidas a los mismos en la tabla de edictos de este Ayuntamiento, como lugar acostumbrado, cuyas cédulas deberán ser firmadas por el señor Alcalde y dos testigos.

Deudores que se citan.

Francisco Lafuente, 8,11 pesetas.
Juan González, 5,60.
Camilo Cefo, 26,83.
Ignacio López, 4,98.
Total, 45,52 pesetas.

San Amaro a 15 de Marzo de 1920.—El Recaudador, Manuel Bermejo.
M—1210

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARTAGENA

VILLA DE FUENTE ALAMO

Don Angel Antelo Meseguer, Recaudador de la expresada zona para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Ginés Aznar, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica, y desconocido en esta villa, se ha dictado con fecha de hoy el embargo de la siguiente finca, que es como sigue: Un trozo de tierra blanca, secano, de cabida tres fanegas, igual a tres hectáreas, un área y 95 centiáreas; linda: Este, herederos de D. Eugenio

de la Guardia; Sur, D. Ginés José Viancos; Oeste y Norte, herederos de Joaquín Jiménez.

Lo que se comunica para su debido conocimiento, a fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID por ser contribuyente forastero en esta villa y no tener persona alguna que legalmente le represente en esta localidad; dando cumplimiento con ello a lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Cartagena, 16 de Marzo de 1920.—

El Agente, Angel Antelo.

P—1238

Don Angel Antelo Meseguer, Recaudador de la expresada zona para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Francisco Amorós Valverde, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica, y desconocido en esta villa, se ha dictado con fecha del hoy el embargo de la siguiente finca, que es como sigue:

Un trozo de tierra blanca, secaño, situada en diputación de Almagros, hancal llamado de las Campanas, del término municipal de Fuente Alamo, de Murcia, siendo su cabida de 67 áreas y nueve centiáreas, igual a una fanega, y linda: Levante, terrenos de Emilio Nielo y boquera del diestro por medio; Mediodía, terrenos de Andrés Moreno Bernabé; Poniente, José Alcaraz y Andrés Moreno, margen medianero por medio, y Norte, terrenos de Pedro Carrillo.

Lo que se comunica para su debido conocimiento, a fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID por ser contribuyente forastero en esta villa y no tener persona alguna que legalmente le represente en esta localidad; dando cumplimiento con ello a lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Cartagena, 16 de Marzo de 1920.—

El Agente, Angel Antelo.

P—1236

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

PUEBLO DE TORRENTE DE CINCA

D. Fernando Montaner Ladreu, Agente ejecutivo en la Zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución Rústica, años 1907 al tercer trimestre de 1919, se ha dictado con fecha 29 de Febrero último, la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Mayo próximo, a las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deu-

dor y al acreedor hipotecario, y en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón o en la forma que se use en el país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudores que se citan.

D. José Catalán Vitales y otros once contribuyentes.

Fincas.

Un campo Monte Val de Bolás, junto a las caídas del extinguido convento del Salvador, de 2 hectáreas, 28 áreas y 85 centiáreas; que linda: Oriente, Mediodía y Norte, con Wenceslao Fúster; y Poniente, con José Guariola Navarro, inscrita en el libro 25, folio 58, finca número 1.256, inscripción segunda.—Valor para la subasta, 357 pesetas.

Y otro campo, monte también, en término de Torrente de Cinca en su partida Balsa Barrera, de 4 hectáreas, 57 áreas y 68 centiáreas, que linda: al Oeste, José Soler Aguilar, antes Miguel Soler; Mediodía, Antonio Catalán; Poniente, José Tejedor, antes Manuel Tol, y Norte, Pascual Tejedor, antes Ramón Novelles, inscrita en el tomo 25, folio 67, finca número 1.248, inscripción segunda.—Valor para la subasta, 566 pesetas.

De dichos embargos se han tomado las anotaciones preventivas correspondientes, en el Registro de la Propiedad de este partido.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Torrente de Cinca, 20 de Febrero de 1920.—El Agente ejecutivo, Fernando Montaner.

M—1349

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 45.496 de 4.000 pesetas nominales en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 6 de Diciembre de 1906 a favor de doña María Ulecia y Cardona, usufructuaria y doña Consuelo Ferrer y Ulecia, nudo propietaria, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 18 del pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Abril de 1920.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—

BANCO DE ESPAÑA

ZAMORA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 2.279, de pesetas nominales 9.000 en Deuda perpetua interior, al 4 por 100, expedido por esta Sucesoral el día 1 de Junio de 1904, a nombre de doña María Rodríguez Escudero, se anuncia al público por primera vez, para que los que se creen con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 14, fecha de la publicación del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 8 de Abril de 1920.—El Secretario, G. Rivera.

X—894

BANCO DE ESPAÑA

GRANADA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos intransmisibles números 1.380 y 13.502 de 684 y 119 acciones de la Compañía general de Electricidad de Granada, de pesetas nominales 342.000 y 395.000 a favor de los Sres. Lebon y Compañía, expedidos por esta Sucesoral en 8 de Agosto de 1907 y 15 de Marzo de 1915, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según de-

termina el artículo 3.º del Reglamento de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, simulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 26 de Marzo de 1920.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido. X—800

LA PROVIDENCIA

Domiciliada en Lérida

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES PARA AMBOS SEXOS.—DIRECCION GENERAL: PALMA, 2, PRIMERO

Balance efectuado en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Afectivo en Caja.....	8.003,29
Depósito de garantía.....	5.081,00
Mobiliario.....	48,72
Gastos de organización.....	368,50
En poder de las Agencias...	330,35
	<hr/>
	13.831,86
PASIVO	
Reservas para siniestros....	380,00
Excedente.....	3.451,86
Capital social.....	10.000,00
	<hr/>
	13.831,86

Cuenta de pérdidas y ganancias.

Mobiliario: Amortización...	48,90
Gastos de organización:	
Amortización.....	46,06
Comisiones: Saldo cuenta...	3.827,46
Gastos generales: Saldo cuenta.....	4.418,12
Pólizas: Siniestros satisfechos.....	22.104,90
Dividendos: Beneficios obtenidos.....	3.451,86
	<hr/>
	33.897,30
Depósito: Beneficios obtenidos.....	260,00
Reservas: Sobrante del anterior ejercicio.....	236,50
Intereses: Cupones cobrados.....	171,65
Cuotas: Primas recaudadas.....	33.229,15
	<hr/>
	33.897,30

Lérida, 31 de Marzo de 1920.—El Socio Comanditario Director, José Sotus y Compañía. X—898

ELECTRICA DE GUALAJARA

Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el día 25 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Marqués de Riscal, número 14.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta, deberá efectuarse

en el domicilio social hasta el día anterior al de su celebración, de cuatro a seis de la tarde.

Madrid y Abril de 1920.—El Director Gerente, Claudio González.

X—905

SOCIEDAD MINERA "AUSTRALIA"

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle de Montalbán, número 22, el día 29 del actual mes.

El Presidente del Consejo de Administración, J. Luis de Oriol.

X—901

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día 19 del actual, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, a las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta, es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 14 del presente mes, por lo menos diez acciones o sus correspondientes resguardos de depósito, hechos en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 7 de Abril de 1920.—El Director, Antero S. Coronas.

X—892

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos, con los números 33.896 de entrada y 11.308 de registro, correspondiente al constituido en 9 de Enero de 1875 per D. Ignacio Figueroa y Mendieta, importante 3.000 pesetas, a responder de los trabajos de prolongación de los muelles de su propiedad en la costa de Santa Lucía, del Puerto de Cartagena, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 27 de Febrero de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez. X—893

LA UNION CORCHETERA (S. A.) BARCELONA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Casa-fábrica y maquinaria.....	124.610,80
Efectos a cobrar, Banco de España, Banco Hispano-Americano, London County Westminster & Parr's Bank Ltd., Banco Español del Río de la Plata, Banco de Préstamos y Descuentos, Caja y Cuentas corrientes.....	262.504,77
Mercaderías generales y gastos de fabricación.....	41.793,31
	<hr/>
	428.908,88

PASIVO

Capital social representado por 500 acciones en circulación.....	250.000,00
Acreedores varios y cambios.....	33.488,50
Fondo de reserva y beneficios a repartir...	145.420,38
	<hr/>
	428.908,88

El Presidente, Joaquín Durán.—El Secretario, José Comas Romeu, El Director, Pedro Folch.

X—891

LA EDUCACION, SOCIEDAD ANÓNIMA

BARCELONA

Balance en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Bienes.....	2.897.405,96
Acciones en cartera.....	100.000,00
Caja.....	23.951,92
	<hr/>
	3.021.357,88
PASIVO	
Capital.....	2.500.000,00
Acreedores.....	490.474,15
Fondo de reserva.....	16.970,47
Fondo de reserva voluntario.....	3.281,93
Ganancias y pérdidas.....	10.931,36
	<hr/>
	3.021.357,88

El anterior balance fué aprobado por la Junta general de accionistas, celebrada el día 29 de Marzo.

Barcelona, 10 de Abril de 1920.—El Secretario, Manuel Valls y Martí.—V.º B.º: El Presidente, M. Marqués. X—900

EUSKARIA.—SECCION DE SEGUROS DE "LA AGRICOLA"

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
ACTIVO	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	500.000,00
Idem contra los accionistas por dividendo pasivo.....	93.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	178.757,97
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español: Ramo de vida.....	650.569,65
Ramo de ganados.....	37.925,00
Valores industriales de Empresas españolas.....	216.087,68
Imposiciones en la Sección de créditos de esta Sociedad.....	255.000,00
Anticipo sobre pólizas del ramo de vida.....	82.742,60
Mobiliario.....	770,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias del ramo de vida.....	20.222,56
Saldo activo de las cuentas con las Delegaciones del ramo de ganados.....	10.951,28
DEUDORES DIVERSOS	
Intereses vencidos.....	6.806,20
Primas del ramo de vida vencidas y pendientes de cobro.....	6.087,00
Primas del ramo de ganados vencidas y pendientes de cobro.....	32.368,13
TOTAL.....	2.121.288,67
PASIVO	
Capital social suscrito.....	1.000.000,00
Reserva estatutaria.....	34.165,72
Idem para fluctuación de valores.....	11.000,00
RESERVAS TECNICAS	
Reservas matemáticas de primas (sin deducción de la porción reasegurada).....	232.204,80
Idem matemáticas de primas (con deducción de la porción reasegurada).....	363.435,50
Siniestros del ramo de vida pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1919 (deducido el reaseguro).....	5.000,00
Reservas de riesgos sobre primas en curso del ramo de ganados.....	18.114,55
Idem para siniestros de ganados pendientes de pago.....	3.483,00
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	1.070,36
Depósito de reservas por reaseguros anteriores a 1.º de Enero de 1909.....	404.170,65
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias de ganados.....	1.816,13
ACREEDORES DIVERSOS	
Efectos a pagar.....	4.476,50
Otros acreedores.....	265,00
Beneficios del ramo de vida.....	21.259,58
Beneficios del ramo de ganados.....	20.822,28
TOTAL.....	2.121.288,67

	Pesetas.
Cuenta de pérdidas y ganancias.	
Ramo de vida	
DEBE	
SUMAS PAGADAS POR SINIESTROS	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	9.826,85
Deducida la porción reasegurada.....	4.913,45
Por seguros de capitales caso de vida.....	954,50
Deducida la porción reasegurada.....	477,25
RESCATE DE PÓLIZAS	
Deducida la porción reasegurada.....	1.880,21
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	41.740,74
Otras sumas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	11.158,59
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Gastos de producción.....	1.136,50
Gastos generales.....	7.818,40
Comisiones de cobro.....	377,81
Contribución e impuestos.....	96,62
RESERVAS MATEMATICAS DE PRIMAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	659.677,80
Deducida la porción reasegurada.....	349.754,65
Por seguros de capitales caso de vida.....	105.596,10
Deducida la porción reasegurada.....	52.798,10
Por seguros de riesgos de guerra.....	2.332,25
Deducida la porción reasegurada.....	1.617,90
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la porción reasegurada.....	226.205,80
Por seguros de capitales caso de vida, sin deducir la porción reasegurada.....	5.838,00
Créditos incoobrables.....	3.278,97
Aumento de reservas para fluctuación de valores.....	6.775,00
RESERVAS PARA SINIESTROS Y SEGUROS VENCIDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919	
Por seguros de capitales en caso de muerte, deducida la porción reasegurada.....	5.000,00
Saldo acreedor.....	21.259,58
TOTAL.....	701.553,36
HABER	
RESERVAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Reservas para siniestros y seguros vencidos en 31 de Diciembre de 1918.....	477,25

	Pesetas.
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1918...	552.797,45
	<u>553.274,70</u>
PRIMAS DEL EJERCICIO	
Por seguros caso de muerte y mixtos	85.521,30
Por seguros caso de vida.....	6.920,45
	<u>92.441,75</u>
PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Intereses percibidos por anticipado sobre pólizas	5.109,54
Cupones de los valores en cartera	35.433,04
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito...	41.768,10
	<u>52.310,68</u>
Derechos de pólizas y adiciones.....	133,00
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.	2.176,93
Beneficios resultantes de amortización de valores	1.124,95
Beneficios por otros conceptos.....	91,36
	<u>701.553,36</u>
<i>Cuenta de pérdidas y ganancias.</i>	
Ramo de ganados.	
	Pesetas
DEB.	
Sumas pagadas por siniestros	15.866,80

	Pesetas.
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Gastos de producción	3.229,03
Gastos generales	15.134,57
Contribuciones e impuestos.....	66,19
	<u>18.430,79</u>
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919	
Reservas de primas sobre riesgos en curso	18.114,55
Reservas para siniestros pendientes de pago	3.486,00
	<u>21.600,55</u>
Pérdidas sobre valores	1.075,00
Saldo acreedor	20.822,98
	<u>77.797,12</u>
TOTAL.....	
	<u>77.797,12</u>
HABER	
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Reservas de riesgos sobre primas en curso	22.251,05
Reservas para siniestros pendientes de pago	6.286,00
	<u>28.537,05</u>
Primas del ejercicio	46.108,47
Cupones de los valores en cartera.....	1.585,60
Derechos de póliza.....	1.566,00
	<u>77.797,12</u>
TOTAL.....	<u>77.797,12</u>